

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO. QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC. OAXACA, REPRESENTADO POR LOS LIC. FERNANDO HUERTA CERECEDO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA C. ALICIA MONTSERRAT CASTILLO PERZABAL, EN SU CARÁCTER DE SINDICA PROCURADORA, EL C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ VILLAR, EN SU CARÁCTER DE SINDICO HACENDARIO Y LA C. ANILÚ CELIA DELFÍN RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REGIDORA DE HACIENDA Y COMO TESTIGOS LOS CC. DOLORES CASTAÑEDA SOLÍS, EN SU CARÁCTER DE REGIDORA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, Y EL ING. PABLO PRESIDE PIMENTEL BAUTISTA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL GRUPO INMOBILIARIO Y CONSTRUCTOR ADUACHIEL S.A DE C.V.; REPRESENTADA Bautista Tuxtenec EN ESTE ACTO POR C. ESTEBAN AVALOS PACHECO, EN SU CARÁCTER DEDITO. Tuxte pec. Oax 1/01/2025-31/12/2027 ADMINISTRADOR UNICO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRATISTA", Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SOMETEN SUS VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Se elimina: La

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

DECLARACIONES

PRIMERA. "EL MUNICIPIO", DECLARA QUE:

Que es una entidad de carácter público, con patrimonio propio, autónomo en su régimenc GIDURÍA interior y con libre administración de su hacienda municipal, investido de personalidad HACIENDA jurídica propia, en los términos de los artículos 113 fracciones II y IV de la Constituciónico. Sanyluan Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2 de la Ley Orgánica Municipal dejutista trixtepec. Otto, Tuxtepec, Oax. Estado de Oaxaca. 01/01/2025-31/12/2027

Tiene competencia en el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, para contratar en términos de lo dispuesto en los artículos 3, 43 apartados B fracción I, C, fracciones XI,47 fracción X, XI, 68 fracciones XII, XIII párrafo uno y XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

C. El Lic. Fernando Huerta Cerecedo y Alicia Montserrat Castillo Perzabal; Presidente Municipal, representante político y responsable directo de la administración pública municipal y Síndica Procuradora, representante jurídico, el C. Francisco Javier Hernández. Villar, Sindico Hacendario y la C. Anilú Celia Delfín Rodríguez, Regidora de Hacienda y Tuxispac, Oax. como testigos los C. Dolores Castañeda Solís, Regidora De Obras Públicas y Desarrollo 2025-2027 Urbano y el Ing. Pablo Pimentel Bautista, Director De Obras Publicas, de acuerdo al artículo 68, primer párrafo y 75 primer párrafo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, cuentan con facultades para suscribir el presente contrato; en terminos de lo dispuesto en los artículos 43, apartado C, fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y articulo 44, fracción VII del Bando de Policia y Gobierno del Municipio

juntos 🚮 podemos!

PROGUNADORA Mpigasan Juan

SINDICATURA

Drie. Tuxtepec, Oax, 88 97 2025 05/11/2075

REGIOUR

n Juan

depec.

iluntos, podemos!

Bautista Tintepeng 3 de Sin Juan

Mpio. Sin Juan

281. Centro Centropeo, San Juan Bautista Tuxtepec, Caxagorio, Yaute pec, 10 to 17075, 21 /1 01/01/2025-31/12/2027



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca; personalidad que acreditan con la Constancia de Mayoría y Validez de fecha seis de junio de dos mil veinticuatro.

Se elimina:
Número del acta
constitutiva,
Volumen, Fecha,
Número Notaría
Publica, Ciudad,
Folio mercantil,
instrumento,
volumen.
La Firma del
Contratista,
superintendente
y director
responsable de

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

obra.

- D. Para cubrir las erogaciones que deriven del presente contrato, se ejercerán los recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual fue autorizado por el Honorable Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, mediante acta de sesión extraordinaria de cabildo número 26, levantada en fecha 13 de febrero de dos mil veinticinco, donde a su vez se mencionan los recursos asignados y disponibles del RAMO 33; CORRESPONDIENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y RESIDENCIA DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) de Ejercicio 2025, priorizada por el Consejo de Desarrollo Social Municipal, y autorizado Meio San Juan mediante acta de sesión extraordinaria de cabildo número 51/2025, levantada en fechasaulista luxtepec. 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025, asignándole el Número de Obra FAISMUN-2025/107, de 100. Tuxtepec. 0 ax rubro de (02-25)Urbanización, tipo de obra: Pavimentación, modalidad: Construcción, por lo cual, se regirá por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
- E. De conformidad con el artículo 25 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, el presente contrato, le fue adjudicado a "LA CONTRATISTA", a través del procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA, con fechal 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025, en virtud de haber ofrecido las mejores condiciones posibles en cuanto a precio, calidad, experiencia, oportunidad y demás circunstancia EGIDURÍA Consideradas adecuadas por "EL MUNICIPIO".

 DE HAC ENDA Mpio. Sad Juan

Se han obtenido de las autoridades competentes, las licencias, permisos, estudios de los trabajos 1/2025-31/12/2027 objeto de este contrato.

SEGUNDA. "LA CONTRATISTA", DECLARA QUE:

	CO STATE OF THE ST
A	Se encuentra legalmente constituida, al amparo de la legislación mexicana, acreditando RECCIÓN su personalidad con el testimonio del acta constitutiva número volumente de fecta OBRAS
	, otorgada ante la fe de la persona titular de la BLICAS Notaría Pública Número ■ a cargo del LIC. MIGUEL ANGEL GUZMAN LABASTIDA, de Sati Juan
	la Ciudad de Lacassa d
	acta constitutiva consta del folio mercantil número instrumento número volumen de fecha volumento y cuyo objetivo social es: 01 El estatilità proyección. 2025-2027
	diseño, supervisión, asesoría, administración, ejecución, instalación, reparación, mantenimiento, construcción y conservación de obras de ingeniería civil, mecánica,
	hidráulica, eléctrica, santeria, urbanística, comercial, institucional, de servicios tratamiento, distribución y suministro de aqua, drenaje, riego y en genera, todo tipo de
	REGIDISTA DE OBRAS
	Mpio, San Juan Mpio, San Juan Mpio, San Juan
	begyleycraft seining 5. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxies, unxepec, Tuxtepec, Oax
	08/07/2025 05/11/2025-31/12/2027



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

inmueble de personas físicas y morales, instituciones privadas y públicas, los gobiernos federal, estatal y municipal, empresas paraestatales y organismos descentralización.

B. 02.- comprar, vender, arrendar, subarrendar, distribuir, subdistribuir, suministrar, comercializar, elaborar, importar y exportar madera al por mayor, materiales pétreos (grava, arena, piedra bola, piedra de cerro), cemento, tabique, material eléctrico al por mayor, en general, todo tipo de materiales, suministros, maquinaria equipo, herramientas, muebles, (equipo de oficina, equipo de cómputo, fotocopiado), accesorios, materiales primas, materiales de construcción, y en general cualquier otra clase de artículos, objeto, materiales o productos, necesarios o relacionados con la construcción, montaje/RESIDENO instalación, reparación , mantenimiento y conservación de todo tipo de obras civiles. MUNICIPAL electromecánicas, de arquitectura y de construcción en general. Mpio. San Juan

C. 03.- compraventa, comercialización, arrendamiento y cualquier otro acto jurídico necesario autista Túxtepec. tto, Tuxtepec, Oax para transmitir el dominio, la propiedad, así como el uso y disfrute de toda clase de 1/01/2026-31/12/2027 inmueble.

- D. 04,- asistir como prestador de servicio a toda clase de concursos, subastas, licitaciones, almonedas, remates, pujas, oferente y demás relativos o relacionadas con la obra pública, va sea nivel federal, estatal o municipal.
- E. 05.- la celebración de toda clase de contratos de compraventa, fideicomisos, hipotecarios, arrendamiento, subarrendamiento, permutas, donaciones en general, comodato, mutuo, mandato, prenda, fianza, contratos mercantiles, habilitación o avió, refaccionario, contratos bancarios, bursátiles financieros y demás contratos y actos jurídicos. relacionados con este oveio social, ante cualquier persona, institución, dependencia
 - REGIDURIA 06.- la obtención de capitales para el incremento de sus operaciones e inversiones. 07.- aceptar, girar, endosar, suscribir, avalar, otorgar y emitir en cualquier forma toda daseHACI€ŅDA de títulos de crédito, conforme al articulo noveno de la ley general de títulos y operaciones los san de cerdito, otorgando y recibiendo toda clase de garantías especificas o hipotecas. ma Tuxtenec. Oax. sociedad no podrá ubicarse en los supuestos del articulo IV de la ley de mercado y valores://2025-31/12/20 08.- ser agente, representante, distribuidor, comisionista, mediador, mandatario, factor o

apoderado para llevar a cabo la comercialización de productos y empresas relacionadas, con este obieto social tanto del país como del extranjero.

- 09.- hacer las erogaciones necesarias a favor de sus trabajadores que tengan por objeto. satisfacer contingencia o necesidades presentes o futuras, así como el otorgar beneficios a favor de dichos trabajadores, tendientes a su separación física, social, económica o cultural, que le permita un mejoramiento en su calidad de vida y en la de su familia.
- J. 10.- entregar anticipo y realizar las erogaciones necesarias para satisfacer Mas. necesidades de bienes y servicios para el logro de todas y cada una de las actividadesista. Tudepoc. Dtto. Tuxteped, Oax. enlistadas en el objeto social. 2026x 2027
- K. Por lo que enunciativa y portinitativamente la sociedad podrá.
 L. a) Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprat, vender, importar toda. clase de articulo y marcante que sea necesarias para la consecución del objeto anterior

REGIDURÍA DE OBRAS, BLICAS Y CESARROUCO LABANO Mpio. San Juan Bautista Tuxte juntos 🚅 podemos!

Bautista Turtepec. Otto, Tuxtepec, Oak

DORA tto, Tuxteped Oax 01/01/2025-31/12/2027

THRA

SINDIC

Se elimina: La

superintendente v director

Fundamento Legal:

Art. 115 LGTAIP

Nueva Lev DOF 20-03-2025

responsable de

Firma del

obra.

Contratista.

Otto, Turtepec, 05 07 2025 05 11 2025



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

B. C. ESTEBAN AVALOS PACHECO, actúa como ADMINISTRADOR UNICO de la persona moral GRUPO INMOBILIARIO Y CONSTRUCTOR ADUACHIEL S.A DE C.V.

C. El domicilio fiscal se encuentra ubicado en CALLE FRANCISCO I MADERO, NUM EXT.803, NUM INT. ALTOS, ENTRE CALLE FRANCISCO CARBAJAL Y CALLE MANUEL GONZALEZ, COL. MIGUEL ALEMAN VALDEZ, CP. 68120, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, y goza de los siguientes registros:

- 1. Registro Federal de Contribuyentes:
- Registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social:
- Registro ante el Instituto de la Vivienda para los Trabajadores:

Autorizo desde este momento para oír y recibir notificaciones e imponerse de toda clase de autos y acuerdos, el domicilio convencional ubicado en M AVILA CAMACHO 222 Morio. Sar Juan De Autorizo Morio. Sar Juan De Autorizo de Morio. Sar Juan De Morio. Sar Juan De Autorizo de Morio. Sar Juan De Morio. Sar J

D. Declara bajo protesta de decir verdad que, ninguna de las personas socias y/o personas que forman parte de "LA CONTRATISTA", se encuentran en los supuestos del artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

E. Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación concatenado con el artículo 50-A del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca y de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente Ejercicio Fiscal.

REGIDURIA

F. Cuenta con la Opinión Positiva vigente, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Mpio: San Juan Social (IMSS), relativa al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Bautista Tuxtepec, Oax. on/o1/2025-31/12/2023

G. Cuenta con la Constancia de Situación Fiscal del Instituto del Fondo Nacional Vivienda para los Trabajadores vigente sin adeudo.

H. Cuenta con Registro en el Padrón de Contratistas de Obra Pública, del Gobierno Defi ECCION Estado de Oaxaca vigente, con número SHTFP/DJ/DPCE/0145/2025, expedida con fecha OBRAS 12/05/2025 y registro municipal vigente con número SJBT-PMC-026/2025, expedida con BLICAS fecha 30 de mayo del 2025.

I. Es de nacionalidad mexicana y conviene que, en caso de que llegare a cambiar de 25-2027 nacionalidad, se seguirá conseguerando como mexicano, por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la extración de ningún Gobierno Extranjero bajo pena de perderen

benefició de la Nación Mexicaria, todo derecho derivado de este contrato,

REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO

Mpio. San Juan Juntos Si podemos! Bautista Tunteper

Bautista Turtepec, http://www.turtepec.com/ 17017705-117

SINDICATURA

Dtto. Tuxtepec, Oax. 01/81/2025-31/12/2027

RESIDEN

Mpie. Sangiuntos

Sta Lattepec, P. 68300, Sen Juan Bautista Tuxtepec, Company Co

5 de Mayo 281, Cento Dito, Tuxtepet

IMSS e INFONAVIT Firma del Contratista, superintendente y director responsable de obra.

Se eliminan: Se eliminan: N° de

registro RFC.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

9

08 07 2025 05 11/2025



01/01/2025-31/12/2027

		"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"
Se eliminan: Superintendente: Folio INE, año de registro, vigencia, clave de elector, estado, municipio, ocalidad y sección.	J.	Ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto del presente contrato, a fin de considerar todos los factores previsibles que intervinieron en la elaboración de su propuesta y que conoce el contenido de las disposiciones reglamentarias y administrativas, en relación con los asentamientos humanos, desarrollo urbano, medio ambiente y construcción.
Director Responsable de Obra: folio INE, año de registro, vigencia, clave de elector, estado, municipio, ocalidad y sección. Así como; las Firmas del Contratista,	K.	ING. CARLOS ADOLFO SEVERIANO OLIVERA, con cédula profesional número 14415154, fungirá como superintendente, quien se identifica con su credencial para votap RESIDENCIA con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con folio MUNICIPAL año de registro vigencia clave wpio. San Juan de elector Estado Municipió autista Tixtepec. Oax y Seccion 101/2024-31/12/2027
superintendente y director responsable de obra. Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025	L.	ING. EDGAR ARTURO VAZQUEZ MENDEZ fungirá como Director Responsable de Obra, el cual cuenta con Registro en el Padrón de Directores Responsables de Obra vigente en el Estado de Oaxaca, mediante oficio número SIC/SSOP/UL/DRO/1297/2025, expedido con fecha 08 DE ABRIL DE 2025, con número de registro B 3774, y código de validación 453134131f6a5; quien se identifica con su credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con folio de registro vigencia clave de elector
		Estado Municipio y Sección y su cédula HACIENDA profesional número 5830612 y declara en este acto que no ostenta cargo de administradolipio. Sanduan único, representante, apoderado, gerente o socio de "LA CONTRATISTA". Bautista Tustepec. Otto. Tuxtepec. Oax. Otto. Tuxtepec. Oax. Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; el Reglamento de Construcción
		y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca; la convocatoria, sus anexos y la tepec documentación técnica con las que elaboró su proposición, las normas para la construcción e instalaciones y de la calidad de los materiales; así como las demás normas si podemos que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generales y ECCION particulares de la obra objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida OBRAS para la obra o servicio materia del contrato.
	TE	RCERA. "LAS PARTES", DECLARAN QUE: 8autista, Tuxteper, Otto, Tuxteper, Oax. 2025-2027
	A. B.	violencia, dolo, lesión, mala fervio error que vicie sus voluntades. De manera reciproca, se reconocen expresamente sus personalidades y las capacidades processor de la granda de la contratan. SINDICATURA PROCARADORA Mpio. San Juan Bautista lu repec. Bautista lu repec.
		Av. 5 de Mayo 283, Centros C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtigate Daxaca. DtRag and Pec, Oax.



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

C. Conocen y aceptan que el presente contrato y sus anexos, que de forma enunciativa más no limitativa son: Catálogo de presupuesto, estableciendo unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición, programa de erogaciones de ejecución general de los trabajos y/o actividades, planos del proyecto ejecutivo, especificaciones técnicas generales, particulares y normas de calidad, términos de referencia, bitácora de obra, son los instrumentos que vinculan a "LAS PARTES", en sus derechos y obligaciones.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: "EL MUNICIPO" encomienda a "LA CONTRATISTA" la realizació/Edutista Ti hasta su total terminación de la obra pública denominada "CONSTRUCCIÓN DEtto Tuxte per Cax PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COLONIA TUXTEPEE 10112025, 31112/2022 DORADO", ubicada en CALLE AMATISTA, en la localidad de SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COLONIA TUXTEPEC DORADO), del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, En la que se realizarán trabajos de: SE REALIZARÁN TRABAJOS DE: EN PRELIMINARES (TRAZO Y NIVELACIÓN): EN TERRACERÍAS (280.72 M3 DE CORTES CON MAQUINARIA, 72.84 M3 DE RECOMPACTACION, 145.69 M3 DE BASE HIDRÁULICA); EN PAVIMENTO (728.44 M2 DE PAVIMENTO DE 15 CM DE ESPESOR FC=250 KG/CM2, 21.15 ML DE REDUCTOR F'C=250 KG/CM, 210.60 ML DE CORTE CON CORTADORAY SELLO EN JUNTAS); CARGA, ACARREO Y LIMPIEZA.; y éste se obliga a ejecutaria atendiendo las especificaciones técnicas generales y particulares emanadas del Proyecto Ejecutivo, los conceptos y volúmenes establecidos en el catálogo de conceptos propuestos aprobado: asimismo, "LA CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos hasta su total," terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en este contrato así, como las disposiciones en materia de construcciónio, San vigentes en el ámbito federal, estatal y municipal, los proyectos, planos, especificacioneaista juxtepec. programas y presupuestos correspondientes, así como las demás disposiciones en materias Tuxtepec, Cax. 01/01/2025-31/12/2027 de asentamientos humanos, desarrollo urbano y medio ambiente.

SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN: "LAS PARTES" convienen que el plazo de ejecución será de 45 (CUARENTA Y CINCO) días naturales, siendo la fecha programada de inicio de los trabajos, el día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025, y la fecha programada de terminación el 105" si por los trabajos, el día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025, y la fecha programada de terminación el 105" si por los trabajos.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico iniciara a partir san de que se suscriba el presente instrumento y finalizará hasta la fecha en que se firme por las dos partes, el acta de extinción de derechos y obligaciones o, bien cuando con motivo de finiquito, la liquidación de los saldos se realicen a la firma del documento en et que conste el finiquito, este tendrá el carácter del enta de extinción de derechos y obligaciones, documento en que "LAS PARTES" de per a manifestar que no existen otros adecidas por lo que, se darán en que "LAS PARTES" de per a manifestar que no existen otros adecidas por lo que, se darán en que "LAS PARTES" de per a manifestar que no existen otros adecidas por lo que, se darán en que "LAS PARTES" de per a manifestar que no existen otros adecidas por lo que, se darán en que se su constante de la constante de l

BEGIOURÍA DE OBRAS VIBLICÁS Y DESARROLLO REMONERACIÓN

Mpio, San Ivan Bautista Yurtepec,

Mojo San Juan Bautista (uxtepec, Osto, Maranec,Oax. 01/01/2025-3 Nt 2/2027

PROCURADORA

¡Juntos 📢 podemos!

deglayo 281, Gentre, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtebita, Ouxbenec, Oar Direction Tuxtebec, Oax, 11/101/2005-31/17

08 07 2025 05 11 2025

Se elimina: La Firma del

superintendente v

responsable de

Fundamento

Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva

Ley DOF 20-03-2025

Contratista.

director

obra.



se sujetarà al siguiente procedimiento:

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-094/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato, sin derecho a ulterior reclamación.

TERCERA. MONTO: El monto total de los trabajos, objeto del presente contrato, es de \$1,027,394.22 (UN MILLON VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 22/100 M.N.) I.V.A. incluido, el cual fue determinado, de acuerdo a los conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y totales, contenidos en la proposición de "LA CONTRATISTA", incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTA. ANTICIPO: En términos de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, "EL MUNICIPIO" otorgará, a "LA CONTRATISTA", un anticipo del 30%, que corresponde a la cantidad de \$308,218.27 (TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 27/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

PRESIDENCIA
MUNICIRAL
Wpio. San Juan
A Sautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec.Oax
01/01/2025/31/12/2027

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025 El anticipo será otorgado a "LA CONTRATISTA", en una sola exhibición, durante los primeros 10 días después de la fecha de firma del presente contrato y cuando ésta haya entregado la garantía de anticipo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 fracción I y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, y deberás mantenerse observancia a lo dispuesto en la Cláusula Décima fracción I del presente Contratos

El atraso en la entrega del anticipo, imputable a "EL MUNICIPIO", será motivo para diferir en igual plazo el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, siempre y cuando lo solicite "LA CONTRATISTA", sea procedente y "LAS PARTES" suscriban eREGIDURIA convenio de diferimiento de la fecha de inicio correspondiente. En caso contrario, la fecha de Mpio. Sal Juan inicio de los trabajos será la estipulada en el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato Bautista fuxuepec

Cuando "LA CONTRATISTA" no entregue la garantía de anticipo dentro del plazotto. Tuxtepec. Oax. establecido, ni en los términos y condiciones que se estipulan en la Cláusula Décima, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberán iniciarse los trabajos en la fecha diade appresentante priginalmente.

procedera el diferimiento y, por lo tanto, deberan iniciarse los trabajos en la fecha diagnos priginalmente.

"LA CONTRATISTA" acepta que la amortización del anticipo pactado en la presente cláusulas sí pedenos

La amortización deberá efectuarse proporcionalmente, con cargo a cada una de las BLICAS estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen de acuerdo con el Programa de San Juan Calendarizado de Ejecución General de los Trabajos, debiéndose liquidar el faltanteta. Tuxlepec, por amortizar, en la estimación final o finiquito.

2. Para la amortización del anticipo en los casas de rescisión del Contrato, el saldo por aplicar o amortizar, se reintegrará al EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada al LA CONTRATISTA", la determinación de rescindir el contrato o decretar el incumplimiento del mismo, con la aplicación de las penalidades pactadas en el presente instrumento.

Mpio, San Juan

Mpio, San Juan

Mpio, San Juan

Mpio, San Juan

PROCORADO

Mayo 281, Centro, C.P. 58300, San Sulan Bronsta Tuxangar, Juan Page 1998, San Juan

Mayo 281, Centro, C.P. 58300, San Sulan Bronsta Tuxangar, Juan Page 1998, San Juan

Mayo 281, Centro, C.P. 58300, San Sulan Bronsta Tuxangar, Juan Page 1998, San Juan

Otto. Tuxtepec, Oax.



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

3. Para la amortización del anticipo en los casos de terminación anticipada del Contrato, el saldo por aplicar o amortizar, se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a "LA CONTRATISTA", el acuerdo de la terminación anticipada.

En caso de que "LA CONTRATISTA" no reintegre el saldo por aplicar o amortizar, en el plazo señalado con anterioridad, deberá pagar intereses que se causarán a la misma tasa de prórroga para el pago de los créditos fiscales que fija anualmente la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, conforme al procedimiento establecido en el artículo PRESIDE 24 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; los cargos se calcularán sobre las cantidades no aplicadas o amortizadas y se computarán, por días calendario, desde que se venció el plazo establecido en el párrafo anterior, hasta la fecha en que se Otto, Tuxtebec, Oax pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO". 01/01/2025/31/12/2027

Para garantizar la correcta inversión, exacta aplicación o amortización o devolución total o parcial del anticipo convenido en esta cláusula y sus accesorios, "LA CONTRATISTA", se obliga a presentar una póliza de fianza en los plazos, términos y condiciones establecidos en el apartado I de la Cláusula Décima de este contrato.

Con el objeto de que "EL MUNICIPIO" compruebe la correcta aplicación del anticipo, amortización o la devolución total o parcial del mismo, ésta podrá solicitar información y practicar revisiones en cualquier tiempo; para el mismo efecto "LA CONTRATISTA": deberá proporcionar a "EL MUNICIPIO", todas las facilidades necesarias, así como en su caso, acreditar fehacientemente, la aplicación del anticipo, con los trabajos ejecutados, las facturas de los pagos y demás documentación de cualquier índole que se le requiera. DE HACIENDA

QUINTA. FORMA DE PAGO: "LAS PARTES" convienen en que los trabajos objeto del Bautista Tuxtepec. presente contrato se paquen mediante la formulación de estimaciones que abarcarán losotto, Tuxtepec.Oax. conceptos de trabajos terminados, con una periodicidad no mayor a treinta días naturales de01/01/2025-31/12/2027 conformidad a la fecha de corte que al efecto se fije.

El procedimiento para la determinación del pago de los trabajos, se realizará de acuerdo a la Electrica de la cuerdo a la companio de la companio del companio de la companio de la companio del companio de la companio del companio de la companio de la companio del companio de la companio del companio del companio del companio de la companio de la companio de la companio de la companio del companio de siguiente:

"LA CONTRATISTA" deberá entregar a la residencia de obra de "EL MUNICIPIO" DE ECCION o las estimaciones, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte. Mpio, de San Juan

La residencia de obra, dentro de los ocho días hábiles siguientes a su recepciónista. Tuxtepec, II. Otto, Tuxtepec Oax. deberá revisar y, en su caso, autorizar la estimación de que se trate

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, "LAS PARTES" tendrán un plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha del vencimiento del plazo señalado para la revisión y conciliación de estas diferencias. Si "LAS PARTES" no llegan a una conciliación, esta quedara pendiente, a efecto de llegar al actiendo y obrado en la siguiente estimación.

itos 🕵 podemos!

v. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300 Sen Joan Bautista Tuxtepen Office apec, Oznacia /e1/2025-31/1 08 07 2025 05 11 2025

Bautista Turrepec.

Dtto, Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

MUNICH

Bautista Tuxtepec

Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Se elimina: La

Firma del

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025



Se elimina: La

superintendente y

responsable de

Fundamento Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva

Lev DOF

20-03-2025

Firma del

director

obra.

Contratista.

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-094/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

IV. "EL MUNICIPIO" cubrirá a "LA CONTRATISTA" el importe de sus estimaciones dentro de un plazo no mayor de veinte días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado y que sea remitida la documentación correspondiente para trámite de pago.

La autorización de las estimaciones se hará por conducto de la residencia de obra de "EL MUNICIPIO". La fecha de aceptación, autorización y firma de las estimaciones deberá asentarse en la bitácora de obra correspondiente.

En caso de que "LA CONTRATISTA" no presente las estimaciones en el plazo establecido PRESIDE en la presente cláusula, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de "LA CONTRATISTA", debiéndose hacer constar en la bitácora tales hechos.

Para el caso de falta de pago oportuno de las estimaciones y de ajustes de costos. "EL MUNICIPIO", a solicitud de "LA CONTRATISTA", deberá pagar gastos financieros que se causarán a la misma tasa de prórroga para el pago de los créditos fiscales que fija anualmente la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, conforme al procedimiento establecido en el artículo 24 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; y los cargos se calcularán sobre las cantidades no aplicadas o amortizadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo establecido en el párrafo anterior, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA CONTRATISTA".

En el supuesto de que "LA CONTRATISTA" haya recibido pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara de EGIDURIA supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre DE HACLENDA antidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la Mpio. S echa del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposicion, Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027 e "EL MUNICIPIO".

o serán consideradas como pagos en exceso, las diferencias que resulten a cargo de "LA CONTRATISTA", que sean compensadas en la estimación siguiente.

si "LA CONTRATISTA" realiza trabajos por mayor valor del contrato, sin mediar orden por escrito de "EL MUNICIPIO", independientemente de la responsabilidad en que incurra por la 51 por ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello! RiECCION DE OBRA modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos.

"LAS PARTES" convienen en que la forma de pago por la cantidad y el objeto del confiratore San Juan será en forma de transferencia electrónica indicando lo siguiente: las claves interbancanas en caracteristas de la companya de nombre del titular de la cuenta, entidad bancaria, y todos los datos útiles necesarios para su25.2027 realización.

SEXTA, LUGAR DE PAGO: "LAS PARTES" conviene que el pago de las facturas derivadas de las estimaciones a que se refiere la cláusula enterior), cuando así proceda, el de ajuste de se refiere la Clausula Novena se hará por "EL MUNICIPIO", a través o

> MA DE OBRA podemos!

Mpio. San Juan

DORA Otto, Tuxtepec.Oax. 01/01/2025-31/12/2027

MUNICIP

Bautista Tuxtepe

Otto, Tuxtepec,Oax 01/01/2025-31/12/2027

Otto, Tuxtepec, Oav QE 07 2025 05 11 2025 n1/n1/2025-31/-

de Mayo 281, Centro, C.P. 68300 San Joan Bautista Tuxteped Dexactly *epec, Otto. Tuylenes, Oax,



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

transferencia electrónica. "LA CONTRATISTA" deberá entregar al área de Construcción y Supervisión de la Dirección de Obras Públicas la Estimación acompañada de los Informes de pruebas de control de calidad (compactaciones de terracerías y ensaves a la compactación simple del concreto).

"LA CONTRATISTA" será la única responsable de que las facturas que se presenten para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que, el atraso en su pago por falta de alguno de estos o por su presentación incorrecta o extemporánea, no serán motivo para solicitar el pago de gastos financieros.

SÉPTIMA. SUBCONTRATACIÓN: "LA CONTRATISTA" no podrá hacer ejecutar los trabajos, de forma completa o parcial, a través de un tercero.

En el supuesto previsto por el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, el contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de la obra ante "EL MUNICIPIO".

OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO: "LA CONTRATISTA" podrá ceder en forma parcial o total, los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, debiendo ceñirse al siguiente procedimiento:

Dar aviso previo y por escrito a "EL MUNICIPIO", en el que exprese su intención de ceder completamente o parte de sus derechos de cobro, debiendo proporcionar todas la información necesaria de la persona a favor de quien pretende transferir este derecho de cobro. REGIDURIA

"EL MUNICIPIO" deberá resolver sobre la solicitud de "LA CONTRATISTA". eD EnHACIENDA término de diez días naturales, contados a partir de la presentación del aviso. Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec.

La transferencia de derechos no exenta a "LA CONTRATISTA" de facturar los trabajos ou Tuxtepec. Oax. 01/01/2025-31/12/2027 se estimen.

La notificación a "LA CONTRATISTA" de la resolución sobre su solicitud de cesión de resolución sobre su solicitud de resolución de resoluc derechos, deberá hacerse en forma fehaciente, con el acuse de recibo correspondiente

De igual manera, deberá notificarse una copia de conocimiento al área de "EL MUNICIPIORECC que corresponda. DE OBRA

"LAS PARTES" convienen que, en caso de rescisión del presente contrato, los créditos a favor de terceros tendrán la siguiente prelación u orden de preferencia en su pago: Bautista, Tuxte Otto Tuxtepec.

- Créditos a favor de las personas trabajadoras de "LA CONTRATISTA";
- Créditos fiscales en los términos del Código Fiscal de la Federación;
- 3. Créditos a favor de "EL MUNICIPIO", teniendo preferencia los que resulten de falta de amortización del o los anticipos que se le havan otorgado a cuenta del presente contrato a "LA CONTRATISTA", y

tos a favor de terceros, distintos a los mencionados en los puntos anteriores.

podemos!

Moio, San Lan Bautista Turtepec. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300/San Jush Bautista Tuxtepec, Davaca

c.Oax.

PROCURADORA

Bautista Tur Otto. Tuxtagec. Oax. 08 07 2025 05 11 2025

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

Bautista Tuxtepe Dite. Tuxtepec.Oax 01/01/2025-31/12/2027



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

NOVENA. AJUSTE DE COSTOS: "LAS PARTES" acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando a partir de la fecha de presentación de sus propuestas, ocurran circunstancias de orden económico no previstas en este contrato que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados, conforme al programa pactado.

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

"LAS PARTES" acuerdan que el procedimiento para la revisión y ajuste de costos, determinado desde las bases para el presente contrato será el mismo a que se refiere el RESIDE artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, de acuerdo a lo siguiente: Bautista Tuxter

A. El ajuste de costos debe ser solicitado por "LA CONTRATISTA", mediante escrito 01/01/2025-31/12/2027 debiendo adjuntar a éste, el estudio y soporte respectivo para que proceda, dentro de un plazo que no exceda de cinco días hábiles.

B. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los relativos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) o el índice que determine la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones. Cuando los índices que se requieran, no se encuentren dentro de los publicados por el INEGI o por la Secretaria de Infraestructuras y Comunicaciones, procederán a calcularlos en conjunto, conforme a los precios que investiguen por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el INEGI, de acuerdo al artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. Bautista Tu

to, Tuxtepec,Oax Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento 1100.112025-31112/2027 o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el presente contrato o en caso de existir atraso no imputable a "LA CONTRATISTA", con respecto al programa que se hubiere convenido. Cuando el atraso sea por causa imputable a 📜 🗶 📜 CONTRATISTA", procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trábajosos pendientes de ejecutar, conforme al programa que se hubiere convenido.

 D. Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos objeto del presente contrato. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidades originales durante el ejercicio del presente contrato.

E. El costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interes establecida por "LA CONTRATISTA", en su proposición.

dispuesto en la Clausula Sexta, por la F. Para el pago del ajuste de costos se estará que respecta a la autorización y pago de la lactura y a los plazos establecidos.

REGIDURIA DE CRRAS

Juntos !

Bautista Tull'epec.

Apio, Sal





Se elimina: La

superintendente v director

responsable de

Fundamento

Lev DOF

20-03-2025

Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva

Firma del Contratista.

obra.

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-094/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QAXACA"

DÉCIMA. GARANTÍAS: "LA CONTRATISTA" se obliga a constituir y a sostener en la forma y términos establecidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables, así como lo previsto en este contrato, las siguientes garantías:

Fianza que garantice la correcta inversión, exacta amortización o devolución total del anticipo que le sea otorgado por "EL MUNICIPIO", en los términos de la cláusula cuarta del presente instrumento.

La póliza de la fianza a que se refiere el párrafo anterior deberá ser entregada por "La CONTRATISTA" a "EL MUNICIPIO", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, a la fecha de notificación de la adjudicación y otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA Lutista Tuxtene TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", " con valor del 100% (cien poro Tuxtepec Oax ciento) del importe total del anticipo señalado en el primer párrafo de la cláusula cuarta 1012025-31/12/2022 incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Dicha póliza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- Número, fecha, objeto e importe total del contrato.
- B. Nombre y cargo de los representantes que suscriben el Contrato.
- C. Modalidad de adjudicación, número de procedimiento y número de obra.
- D. Número de fianza, Fecha de expedición, compañía afianzadora que la expide.
- Rubro, tipo de obra y modalidad.
- F. Que se otorga de conformidad con lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demáSEGIDURIA DE HACIENDA disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables en la materia. Mpio, San.
- G. Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- H. Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera Bautista deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayano1/2025-31/12/2027 sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente; o inclusive cuando dicha prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por la "EL MUNICIPIO", y se haya comunicado por escrito al contratista o fiado.
- Que, para ser cancelada la fianza, será requisito previo e indispensable la autorización. expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado por solicitud de "EL MUNICIPIO", quien la emitirá cuando el importe del anticipo haya sido debidamente aplicado, amortizado o devuelto en su totalidad.
- J. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y que renuncia al derecho que le confiere la misma Ley de sustituirse en las obligaciones de su fiado en caso de incumplimiento de éste, autorizando que se las hagan exigibles las importes de las reclamaciones que procedan; no obstante que de inmediato se contrate una nueva constructora ra que termine las trabajos de obra pendiente por ejecutar.
- K. En el supuesto de que las partes celebren un convenio modificabillo al contrato o que es costos que sicvieron de base para integrar los precios unitarios se incrementar,

podemos!

01/01/2025-31% 2/2027

5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, Seri Silver Bautista Tuxtepec, Carlotta June 1997 Little Luctepec, Carlotta Luctepec, Carlot

08 07 2075 05:11:2025

11/01/2025-31/



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

por ello se modifique el anticipo otorgado "LA CONTRATISTA" se obliga a entregar un documento adicional a la fianza, o bien, presentará una póliza de fianza en la que deberá indicarse que es conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada para el contrato original o presentará un endoso modificatorio a la póliza de fianza de anticipo.

Fianza que garantice por "LA CONTRATISTA" el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

La póliza de la fianza a que se refiere el párrafo anterior deberá ser entregada por "LA CONTRATISTA" a "EL MUNICIPIO", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación y otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada RESIDE a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTÁ MUNICIPIO TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", con valor del 10% (diez por ciento) Mpio. San del importe total incluyendo el impuesto al valor agregado de las obras objeto de este contrato_{bito. Tuxtepec. Cax} Dicha póliza deberá contener las siguientes declaraciones expresas: 01/01/2025-31/12/2027

Contratista. superintendente y director responsable de obra.

Se elimina: La

Firma del

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

- A. Número, fecha, objeto e importe total del contrato.
- B. Nombre y cargo de los representantes que suscriben el contrato.
- C. Modalidad de adjudicación, número de procedimiento y número de obra.
- D. Número de fianza, Fecha de expedición, compañía afianzadora que la expide.
- Rubro, tipo de obra y modalidad.
- Que se otorga de conformidad con lo estipulado en el Artículo 37 fracción II de la Leg de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demas disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables en la materia.
- G. Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- REGIDURIA H. Que la fianza garantiza la ejecución total de los trabajos materia de este contrato. a fin HACIE cuando parte de ellos se subcontraten de acuerdo con las estipulaciones establecidasolo. San Bautista Tuxtepec en el mismo. Otto, Tuxtepec,Oax.
- Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al 1/2025-31/12/20? deudor, para el cumplimiento de obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente; o inclusive cuando dicha prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por la "EL MUNICIPIO" y se haya comunicado" por escrito al contratista o fiado.
- J. Que, para ser cancelada la fianza, será requisito previo e indispensable la autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado por solicitud de la "EL MUNICIPIO", quien la emitirá cuando el objeto del contrato haya in sido cumplido en su totalidad.
- K. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y que renuncia al defecto que le confiere la misma Ley de sustituirse en las obligaciones de su fiado en so de incumplimiento de éste, autorizando que se las hagan exigibles los importes de las reclamaciones que procedan no obstante que de inmediato se contrate una nueva constructora para que termine las trabajos de obra:

Mpio. San Bautista Directos podemos!

pendiente por ejecutar: y pesaggollo.

Bautista for tepec

CATURA

01/01/2025-31/12/2027

281 Centro, C.P. 58300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca Tuxtepec



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

En el supuesto que "LA CONTRATISTA" no entregue la póliza de fianza en el plazo pactado en este apartado, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente del presente contrato.

En el supuesto de que las partes celebren un convenio modificatorio al contrato o que los costos que sirvieron de base para integrar los precios unitarios se incrementen, "LA CONTRATISTA" se obliga a entregar un documento adicional a la fianza, o, bien, presentará una póliza de fianza en la que deberá indicarse que es conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada para el contrato original o presentará un endoso modificatorio a la póliza depresa fianza de cumplimiento.

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

La póliza de fianza otorgada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de "L Bautista Juxte CONTRATISTA" con motivo de este contrato, se cancelará cuando, se haya cumplido to Tuxtepec Car satisfactoriamente con el contrato en términos de lo dispuesto por el artículo 127 del\(\text{del\(1/01/2015\)}\)31112/2027 Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y se haya otorgado fianza que garantice defectos o vicios ocultos, la cual tendrá un vigencia de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha en que se haga entrega física de la misma.

Asimismo, en los términos del párrafo segundo del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, previamente a la recepción de los rabajos materia del presente contrato, "LA CONTRATISTA", a su elección, se obliga a constituir fianza, o cheque certificado, con el objeto de garantizar durante un plazo de 12 doce) meses posteriores a la recepción de los trabajos por parte de "EL MUNICIPIO" sus responsabilidades derivadas de defectos de ejecución, vicios ocultos, mala calidad de os materiales o cualquiera otra responsabilidad en que hubiera incurrido CONTRATISTA".

Mpio, San Juan En el caso de que "LA CONTRATISTA" haya optado por una fianza, ésta deberá ser otorgada autista Tuxtepec. por institución mexicana debidamente autorizada a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEDito. Tuxtepec, Oax. MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "E01/01/2025-31/12/2027 MUNICIPIO", con valor del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de la obra. La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones:

- Número, fecha, objeto e importe total del contrato.
- B. Nombre y cargo de las representantes que suscriben el contrato.
- C. Modalidad de adjudicación, número de procedimiento y número de obra.
- D. Número de fianza, Fecha de expedición, compañía afianzadora que la expide.
- E. Rubro, tipo de obra y modalidad.
- F. Que se expide de conformidad con lo estipulado en el artículo 37 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y las demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables en la Materia.
- G. Que la fianza se ototga en los términos de este contrato.
- H. Que garantiza las responsabilidades derivadas de defectos de construcción, vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la ejecución de los trabajos motivo edel contrato, aun cuando parte de ellas se hubieran subcontratado, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo.

Mpio San Juan Bautist Vulgepec, Dito. Tuxtediluntos

Moin, Southan to Aday 2005 Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oakadasia Turrepec

01/01/2025-31/12/2027

Dtto, Tuxtepec



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

 Que la fianza estará en vigor por 12 meses, contado a partir de la fecha de recepción total de los trabajos y, en caso de defectos de construcción, vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad derivada del contrato, continuará vigente hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades.

J. Que, para ser cancelada la fianza, será requisito previo e indispensable la autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado por solicitud de la "EL MUNICIPIO".

K. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos MUNICIPAL 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de instituciones de Seguros y de Fianzas en Mpio. San Juan vigor.
Otto. Tux/epec, Oax

En caso de que "LA CONTRATISTA" haya optado por un cheque certificado, se deber#/01/2025-31/12/2027 otorgar a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", por un 10% del monto total ejercido.

Los modelos de póliza fianza antes descritos, deberán apegarse a las DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, publicadas mediante Decreto, en el Diario Oficial de la federación, del día 15 de abril de 2022, las cuales se entenderán hechas a las entidades dederación, los municipios y los entes públicos, debiéndose dar cumplimiento en su caso a las costeriores actualizaciones que se emitan por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Pendio Seminos del artículo 18, párrafo segundo de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

DÉCIMA PRIMERA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE: De conformidad con lo dispuesto en Tuxtepec, Oax. el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxada (2025-31/12/2027 "EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATISTA", el o los inmuebles en donde deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato.

El incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO", prorrogará en igual plazo, la facina originalmente pactada de terminación de los trabajos, los cuales, una vez concluidos, con esta extensión de tiempo o no, deberá constar por escrito, el haber sido entregados.

DÉCIMA SEGUNDA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATISTA" ha designado al ING. CARLOS ADOLFO. SEVERIANO OLIVERA como su superintendente de Construcción, quien cuenta con título y cédula profesional y con experiencia comprobable da cinco años, en ejecución de trabajos afines o similares a los del objeto de este contrato.

El superintendente de construcción, deberá conservo los proyectos, normas de calidad especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se

Juntos S. Pademos!

Oe mayo 251, Centro, C.P. 68300 Santhus Bunista 24xtepec. Qa

08.07:2023 05:11/2029 xtepec. Qa

Moto Section Bauting Tuxtepec, Oat 101/1025-31/17

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable de

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

obra.



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

generen con motivo de la ejecución de los trabajos; toda vez que será responsable de la solicitud de modificaciones al proyecto, programas de ejecución convenidos, elaboración de estimaciones, solicitud de ajuste de costos, solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales, solicitud de convenios modificatorios, así como de suspensiones y terminaciones anticipadas.

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 0-03-2025

Así mismo, "LA CONTRATISTA" ha designado al ING, EDGAR ARTURO VAZQUEZ MENDEZ como su Director Responsable de Obra, quien será el encargado de revisar detalladamente previo al inicio de los trabajos, las condiciones en las que se ejecutarán los RESIDE trabajos, características generales y particulares del proyecto, recabar toda aquella MUNITO información que le sea pertinente para realizar sus funciones, participar en la entrega del sitio Mpio. Sa de los trabajos al superintendente de vigilar la adecuada ejecución de los trabajos, dato. Turtepec. Oax seguimiento al programa de ejecución de los trabajos y atender en conjunto con lei01/2/25-31/12/2027 superintendente las acciones de prevención y atención prioritaria que permitan terminar los trabajos en tiempo y forma, firmar las notas de la bitácora, vigilar que el superintendente cumpla las condiciones de seguridad, higiene y limpieza, revisar las estimaciones presentadas por el superintendente, llevar el control de las cantidades de trabajo realizadas, avalar las cantidades de los insumos, rendimiento de mano de obra, maguinaria y equipo, de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos, coadyuvar en la elaboración del finiquito de los trabajos y en la integración y conformación del expediente de los trabajos, y demás? obligaciones establecidas en los artículos 200 de la Ley de Ordenamiento Territorial 🔾 Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca y 60 del Reglamento de Construcción Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca.

"EL MUNICIPIO", de conformidad con el mejor desarrollo del objeto del presente contrato, SEGIDURIA reserva el derecho de aceptación o remoción de la persona designada como superintendence HACIENDA de Construcción y del Director Responsable de Obra, por parte de "LA CONTRATISTA". Bautista Tuxtepec

"EL MUNICIPIO", en términos de lo dispuesto por los artículos 61 de la Ley de Obras Públicas. Tuxtepec,0ax. y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y 54 del Reglamento de Construcción 1/2025-31/12/29? Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca, deberá designar con antelación al inicio de los trabajos, a una persona servidora pública, que será responsable de la residencia de obra y deberá contar con título y cédula profesional en arquitectura, ingeniería civil o ingenieríaarquitectura y que cuente con experiencia comprobable en la ejecución de trabajos afines o similares a los del objeto de este contrato y que preferentemente deberá contar con lidendia de Director Responsable de Obra vigente en el Estado de Oaxaca.

La persona residente de obra será responsable de manera enunciativa más no limitativa de: supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos objeto del contrato, incluyendo la aprob<mark>ación</mark> de las estimaciones presentadas por "LA CONTRATISTA"; así mismo, tendrá la facultad de dar las instrucciones por escrito a través de la bitacoa haciendo anotaciones semanales 💰 según considere relevantes o necesarias de acuerto forma convenida y las modificaciones que para tales efectos hayan sido formalizadas

Las funciones de la residencia de obra son: tomar las decisiones técnicas correspondientes necesarias para la correcta ejecución de los trabajos debiendo resolver portunamente las los

¡Juntos 🚮 podemos!

01/01/2025-31/12/2027

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 6830095an har Hautiers Tuxtepec.

Otto, Tuxtepec, Oa: 01/01/2025-31/12/

SINDICATURA



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

consultas, aclaraciones, dudas o solicitudes de autorización que presente el Director Responsable de Obra o el superintendente, con relación al cumplimiento de los derechos y obligaciones derivadas del contrato; vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas de ejecución de los trabajos, de acuerdo con los avances, recursos asignados y rendimientos pactados en el contrato; coordinar con los responsables de los trabajos las terminaciones anticipadas o rescisiones de contratos y, cuando se justifique, las suspensiones de los trabajos, debiéndose auxiliar de la dependencia o entidad para su formalización; rendir informes con la periodicidad establecida por la convocante, así como un informe final sobre el cumplimiento del contratista en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos.

Firma del Contratista, superintendente y director responsable de obra.

Se elimina: La

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025 "EL MUNICIPIO" podrá remover de su encargo a la persona designada como residente de obra en cualquier momento, previa notificación por escrito a "LA CONTRATISTA", con tres/ días de anticipación.

"LAS PARTES" convienen, que en caso de que "EL MUNICIPIO" contrate a un tercero para la supervisión, vigilancia, control y revisión de la obra, "LA CONTRATISTA" otorgará a ésta, las facilidades, documentos y datos necesarios; sin embargo "EL MUNICIPIO", a través del residente de obra será responsable, de cualquier autorización y aprobación de los asuntos relacionados con los trabajos materia del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS: En la fecha programada para en término de los trabajos, "LA CONTRATISTA" comunicará a "EL MUNICIPIO", a través de la bitácora, sobre la terminación de los mismos, anexando en este caso, los documentos que lo soporten, e incluirá una relación de las estimaciones o de los gastos aprobados, monto ejercio EGIDURÍA y créditos a favor o en contra, el inmueble en condiciones de operación, los planos HACIENDA correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones aplicadas durante sulpio. San Joan ejecución, manuales e instructivos de operación y los certificados de calidad y funcionamiento de los bienes instalados, si así corresponde.

"EL MUNICIPIO" verificará que los trabajos estén debidamente concluidos, dentro de los veinte días siguientes a la comunicación, y al efecto, se deberá informar a **Órgano Interno de Municipación**: el lugar, la fecha y hora, en que se efectuara la recepción de los trabajos. De este acto, se levantará acta entrega, quedando los trabajos bájós se potemos! la responsabilidad de "EL MUNICIPIO".

Si durante la verificación de los trabajos, "EL MUNICIPIO" encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar a "LA CONTRATISTA" su reparación, conforme a las condiciones pactadas en el contrato, "EL MUNICIPIO", por conducto del residente de obra, tomando en consideración las características, complejidad y magnitud de los trabajos a corregir, se podrá conceder a "LA CONTRATISTA" una prórroga por el periodo que acuerda con "EL MUNICIPIO", para la reparación de las deficiencias; en ese periodo no se aplicarán penas convencionales. Transcurrido el plazo sin que "LA CONTRATISTA" haya reparado los trabajos, "EL MUNICIPIO" procederá a hacer efectivas las garantías a que haya lugar, sin periulcio de que "EL MUNICIPIO" opte por la rescisión admínistrativa de este contrato. SINDIO

Juntos 📢 podemos!

v. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oausca.

MACL TIA Mojo Can Can Baulista du repec, Ditto, Tuxtepec, Can

01/01/7075.31/17

PROCKAADORA
MorouShi Juan
Bautista Mintepec.
Péochadosantebec.Oax.





"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Las reparaciones de las deficiencias a que alude el párrafo precedente no podrán consistir en la ejecución total del concepto o conceptos de trabajo pendiente de realizar; en este caso, no se procederá a la recepción y se considerará que la obra no fue concluida en el plazo convenido.

Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, ambas partes procederán a los treinta dias naturales contados a partir de dicha recepción, a elaborar el finiquito correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una "LAS PARTES". describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, previo a PRESIDE la firma de éste, "LA CONTRATISTA" deberá acreditar con las constancias, que no existen / adeudos pendientes con la comunidad por concepto de comidas, pago a trabajadores y materiales; asimismo, deberá acreditar, que no tiene adeudos por concepto de cuotas obreró patronales ante el IMSS, INFONAVIT, SAT o ante cualquier otra autoridad con la que tenga 1/01/2025-31/12/2027 Otto, Tuxtépec,Oax obligación de cubrir cuotas o derechos derivados de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

De existir desacuerdo entre "LAS PARTES" o bien en el supuesto de que "LA CONTRATISTA" no acuda a las instalaciones de "EL MUNICIPIO" en la fecha indicada para la elaboración del finiquito, esta última procederá a elaborarlo, comunicando su resultado a. "LA CONTRATISTA" dentro de un plazo de diez días naturales, contados a partir de sú emisión.

Una vez notificado el resultado del finiquito a "LA CONTRATISTA", ésta tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda. Si transcurrido dicho plazoREGIDURIA DE HACIENDA no realiza gestión alguna, el finiquito se tendrá por aceptado. Mpio. San Juan

Determinado el saldo total, en el caso que el crédito sea a favor de "LA CONTRATISTA", "Elaurista L MUNICIPIO" pondrá a su disposición de "LA CONTRATISTA", el pago correspondientetto. Tuxtepec. Oax mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, se hará la gestión 1/2025-31/12/2027 correspondiente y, una vez autorizado los recursos, se hará efectivo el pago; en caso, de que el crédito sea a favor de "EL MUNICIPIO", ésta solicitará el reintegro de los importes resultantes, a lo cual, "LA CONTRATISTA" realizará el pago correspondiente por medios electrónicos o mediante cheque certificado a favor de la Secretaría de Finanzas dentro de los quince días naturales siguientes a su requerimiento.

Tratándose de recepción parcial, previo acuerdo por escrito entre "LAS PARTES" y en atención a las características de los trabajos materia del presente contrato y siempre que a juicio de "EL MUNICIPIO", existan partes de los mismos que puedan considerarse terminados, utilizables y en operación; "LA CONTRATISTA" deberá entregar los planos correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones que fueron aplicadas durante su ejecución, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados.

No obstante, la recepción total o parcial de los trategos, según se trate. "LA CONTRATISTA" se obliga a responder por trabajos faltantes, mai ejecutados, defectos o vicios ocultos, pagos

REGIDURIA DE CARAS PÚBLICAS Y I Juntos 🖼 podemos!

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Quan Bautista Tuxtepec Makaca. Bautista Tull Hoec. Otto, Tuxtapec, Oan PROCURADORA

coffide.

Otto, Tuxtegec, Oax, 08.07 2025 05 11/2025

01/01/2025-31/12/1



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

en exceso o cualquier otra responsabilidad a su cargo, en los términos establecidos en la fracción III de la Cláusula Décima del presente contrato.

Independientemente de que la recepción de los trabajos sea total o parcial, "LA CONTRATISTA" se obliga a entregar el inmueble en condiciones de operación, los planos correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones aplicadas durante su ejecución, manuales e instructivos de operación y los certificados de calidad y funcionamiento de los bienes instalados, si así corresponde.

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

DÉCIMA CUARTA, SUMINISTROS:

- En los casos que proceda y, en razón del tipo de obra, "EL MUNICIPIO" gestionará y proporcionará a "LA CONTRATISTA", lo siguiente: Otto, Tuxtepec,Oax
 - A. Los permisos necesarios para su ejecución, tales como de construcción, derechos de 01/01/2025/31/12/2025 vía o en su caso liberación de vías, cruces con vías de ferrocarril o carreteras federales, con línea de comunicación o transmisión o de cualquier propiedad privada.
 - B. El retiro o acondicionamiento de líneas e instalaciones eléctricas que constituyan obstáculos para el desarrollo de los trabajos de este contrato.
 - C. Los gastos de indemnización que se originen por los conceptos indicados en los párrafos anteriores, serán pagados directamente por "EL MUNICIPIO".
 - Los materiales y equipos necesarios para su instalación permanente en la obra excepto aquellos que debe suministrar "LA CONTRATISTA" en términos del presente contrato, conforme se detallan en el listado de insumos que intervienen en la propuesta EGIDU Dichos materiales y equipos, serán entregados en los almacenes y/o bodegas de la HACIBADA Mpio, San Juan zona de trabajo donde se localice la obra. Bautista Tuxtepec.
- II. A su vez, "LA CONTRATISTA" se obliga en este aspecto, a lo siguiente:
 - A. Recibir en calidad de depósito, los materiales y equipos que esté obligada a proporcionarle "EL MUNICIPIO" para la realización de la obra y a transportarios para la realización de la obra y a transportarios para la realización de la obra y a transportarios para la realización de la obra y a transportarios para la realización de la obra y a transportarios para la realización de la obra y a transportarios para la realización de la obra y a transportarios para la realización de la obra y a transportarios para la realización de la obra y a transportarios para la realización de la obra y a transportarios para la realización de la obra y a transportarios para la realización de la obra y a transportarios para la realización de la obra y a transportarios para la realización de la obra y a transportarios para la realización de la obra y a transportarios para la realización de la obra y a transportarios para la realización de la obra y a transportarios para la realización de la obra y a transportario de la obra y a su riesgo, desde los almacenes y/o bodegas de la zona de trabajo, hasta los jugares de la instalación.
 - B. Verificar la cantidad de los materiales que reciba, de acuerdo con las remisiones o listas de embarque y con las especificaciones de los pedidos correspondientes.
 - C. Establecer, conservar y manejar, los almacenes necesarios para la custodia y control de los materiales y equipos suministrados por "EL MUNICIPIO", obligándose también a atender las indicaciones que ésta considere pertinente formular, derivados de su facultad de verificar en cualquier tiempo las existencias y els estado de se almacenamiento.
 - D. Devolver bajo su riesgo a "EL MUNICIPIO" terminada la obra, los materiales convenientemente sin e inventariándolos y equipo sobrantes, clasificándolos

Juntos 🧐 Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Day 880 813 Tuxtepec, Quarca

01/01/2025-31/12/2027

Otto, Tuxtepec,Oax.

21/01/2025-31/12/2027

Dito, Tuxtepec, Oax, 08:07.2025 05:11/2025

Bautista Tuxteper

Orto, Tuxtepec, Ort



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

comparación con los instalados, mediante entrega en los almacenes y bodegas de la zona de trabajo donde se localice la obra.

E. Pagar a "EL MUNICIPIO", el importe de los faltantes de materiales y equipos, a los precios que rijan en el momento que deba entregar los mismos.

"LAS PARTES" establecen que "LA CONTRATISTA" es la responsable directa de los materiales y equipos que le sean suministrados por "EL MUNICIPIO" e igualmente que, si diese a los materiales y equipos citados un fin distinto del aquí pactado, queda sujeto a la responsabilidad penal.

Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Se elimina: La

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

DÉCIMA QUINTA. CAMPAMENTOS Y BODEGAS: En caso de que sea necesaria /asautista Tu instalación de campamentos y/o bodegas, se permitirá a "LA CONTRATISTA" que utilicento. Tuxtepec Oax previa autorización por escrito de "EL MUNICIPIO", los terrenos disponibles en las cercanías 1/01/2026-31/12/2027 de la obra y que sean propiedad o controlados por "EL MUNICIPIO".

"LA CONTRATISTA" podrá utilizar terrenos de propiedad particular, ejidal o comunal, para instalar sus campamentos y/o bodegas, pero en estos casos, ésta realizará por su cuenta, los arreglos que sean necesarios con las personas propietarias o las autoridades agrarias en turno, agentes que corresponda y pagará, asimismo, las rentas y demás gastos relativos as estos arreglos.

En cualquier caso, "LA CONTRATISTA" someterà a la aprobación de "EL MUNICIPIO". la localización de los terrenos que pretende utilizar, la que, en su caso dará la autorización correspondiente.

DE HACIENDA "LA CONTRATISTA" construirá por su cuenta y con cargo a sus costos indirectos, los Mpio. Salt Juan campamentos, oficinas, bodegas, polvorines o sitios para almacenamiento de explosivos, que autista 🗓 Otto, Tuxtepec,Oax requiera para la ejecución de la obra. 01/01/2025-31/12/2027

Serán propiedad de "LA CONTRATISTA", todos los bienes muebles correspondientes a tales instalaciones, teniendo obligación de retirarlos, a la terminación de la obra.

"LA CONTRATISTA" se obliga a que las construcciones que haga de campamentos comedores, oficinas y locales para servicios médicos, sean del tipo adecuado para asequirar sú pod condiciones razonables de comodidad, seguridad e higiene, durante la ejecución de la obra. así como a establecer las medidas necesarias para el mantenimiento y el orden de sus instalaciones.

Las redes de drenaje de los edificios que construya no deberán descargar en sitios o en forma inconveniente con relación a otros campamentos o lugares habitados o que puedan motivar la lupac. contaminación del agua de la zona.

DÉCIMA SEXTA. OTRAS ESTIPULACIONES ESP

Programa: "LA CONTRATISTA" se políce a ejecutar los trabajos de acuerdo con los Programas de Erogaciones de Ejecución General de los Trabajos, equipos, materiales y

> BautistesTuxtepec, Gayaca, Tu, epec Otto, Tuxtepec, Can

Pág. 22 do Otto, Muxtepec, Oax. 01/01/2025-31/02/2027

11/01/2025-11/17

5 de Mayo 281, Centro, C.P. 683(10); Sah Wa



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DAXACA"

mano de obra que se firman por "LAS PARTES" y se integran como anexos al presente contrato.

- II. Contratación de mano de obra local: "LA CONTRATISTA" deberá observar lo establecido en el artículo 51, fracción X Bis, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, que establece que, deberá contratar al menos el 50% de mano de obra local, en pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, o zonas consideradas con cierto grado de marginación
- III. Bitácora: La Bitácora de Obra es el instrumento técnico que constituye el medio de la comunicación entre "LAS PARTES" que formalizan los contratos, en el cual se registran una los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos. Tuxtepec. Oax deben realizarse anotaciones semanales, ya sea a través de medios remotos "de 2025-31/12/2027 comunicación electrónica, caso en el cual se denominará bitácora electrónica, u otros medios, en cuyo caso se denominará bitácora convencional y constituirá el instrumento que permita a los órganos de control, verificar los avances y modificaciones en la ejecución de los trabajos, encomendados con el presente contrato a "LA CONTRATISTA".

"LAS PARTES" de manera obligatoria utilizarán la Bitácora de Obra, la cual será custodiada por el Residente de Obra de "EL MUNICIPIO".

En la Bitácora de Obra deberá constar de manera enunciativa más no limitativa, los asuntos importantes que se desarrollen durante la ejecución de las obras, el cumplimiento de los derechos y obligaciones pactados en el presente contrato, la información respecto del desarrollo de los trabajos, determinando el avance de los mismos, así como el pago REGIDURÍA de las estimaciones realizadas, suspensiones y otras circunstancias que se presentenDE HACIENDA Asimismo, se asentarán y resolverán, problemas específicos de carácter técnico y Mpio San Juan Bautista fuxtepec. Otto. Tuxtepec, Oax.

- Todas las notas deberán numerarse en forma seriada y fecharse consecutivamente, Tiate respetando el orden establecido.

 2025-3
- Las notas deberán manifestarse de manera clara.

considerada nulanuo

D. Cuando se cometa a pur error en la redacción, la nota deberá anularse por quien la emita, abriendo de minediato otra nota con el número consecutivo que corresponda y con la descripción correcta. Si una nota aparece con tachaduras o enmendaduras.

Moia Say Jua Juntos 51 podemos!

7. 5 G Wilso J X Captio, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepeti Daxaca. an prio. 1 1/2 bb Captio, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepeti Daxaca. an part 20/25 05:11/2025

Bautista Tulreper, Otto, Turraper, Gar. 01/01/2025-31/12/1 PROCORADORA
Mpio San Juan
Pagalada Justepec,
Drio, Tuxtepec, Oax.
01101/2025-31/12/2027

OSTEDIOS: Age

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

- E. Todas las notas deberán quedar cerradas y resueltas, o especificarse que su solución será posterior, debiendo en este último caso, relacionar la nota de resolución con la que dé origen y el cierre de la bitácora se consignará en una nota que dé por terminados los trabajos.
- F. Una vez firmadas las notas de la bitácora, se deben cancelar los espacios sobrantes en la hoja, al completarse el llenado de las mismas. Una vez firmadas las hojas de la bitácora por las personas interesadas, estas mismas podrán obtener una copia de la bitácora.
- G. Cuando se requiera, se podrán validar oficios, minutas, memorándums y circulares, refiriéndose al contenido de los mismos, o anexando copias.
- Dito, Tuxtepec.Oa H. Las hojas originales y sus copias deberán estar foliadas y estar referidas al contration 1/20 5-311/2/2022 de que se trate.

IV. Equipo: "LA CONTRATISTA" se obliga a tener el equipo indispensable para la realización de los trabajos, en buenas condiciones de uso y disponibilidad, en el sitio de la realización de la obra.

Difusión: "LA CONTRATISTA" se obliga a realizar campaña de difusión del programa del cual proviene el financiamiento, mediante lona publicitaria o mampara, misma quel será costeada por ésta, con las medidas y datos autorizados por "EL MUNICIPIO".

Retenciones: "LA CONTRATISTA" acepta que, del importe de las estimaciones se legectiones de la contratica de retenga lo siguiente:

Mpio. El 0.5% (cinco al millar): Por concepto de derecho, que servirá para la vigilancia ea distribute inspección y control de los procesos de ejecución de obra pública, sobre el importento, Tuxtepec, Oax. de cada una de las estimaciones de trabajo, lo anterior con fundamento en el artículo 101/2025-31/12/2077 38 de la Ley Estatal de Derechos en relación con el artículo 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

El Impuesto Estatal: De acuerdo a lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Ley Estatal de Hacienda, se retendrá el 3% (tres por ciento) sobre erogaciones bor remuneraciones al trabajo personal, que se obtendrá del importe de sus estimaciones, para lo cual, "LA CONTRATISTA" al presentar su facturación para cobro de estimaciones, deberá indicar invariablemente en cada una de las facturas: número de trabajadores permanentes, de trabajadores eventuales y la base gravable de la que se efectuará el cargo.

C. Derechos por los servicios de supervisión y verificación domiciliar: 188 contratistas, que reperen contratos de obra pública o serviçõe relacionados con la entidades munic ales, pagarán y causarán por el importe total de la contratación entidades frunicipales, pagarán y causaran por el importe total de la contratación. sin incluir el importe del impuesto al valor agregado I.V.A, e 3% (tres por ciento) de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 fracción VI de la Ley Estatal de Derechos te Qaxaca.vr=51#ROLLO

> Mdig. San Juan Bautista Tuxtepec. ¡Juntos 🕵 podemos!

SINDIO Bautista Turrepec. 28 202 entro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepe@t@atesaspec, ()>-01/01/2025-31/12/2027 11/01/2025-31/1

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF

20-03-2025



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

D. Las penas convencionales pactadas en la Cláusula Décimo Novena: Referente a las sanciones por incumplimiento del Programa y las demás contribuciones federales, estatales y municipales, que al efecto se generen y que, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, "EL MUNICIPIO" tenga que retener a "LA CONTRATISTA".

DÉCIMA SÉPTIMA. DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y/O ADMINISTRATIVO:

En el supuesto de que durante la ejecución del presente contrato, llegaren a surgir discrepancias de carácter técnico y/o administrativo sobre los aspectos que más adelante sePRES señalan de manera específica y limitativa, "LAS PARTES" convienen en que los MUN representantes designados por cada una de ellas en la Cláusula Décimo Segunda, se Mpio. notifiquen por escrito la discrepancia, indicando de manera expresa en qué consiste, para qué inicie un procedimiento de aclaraciones al día siguiente de recibida la notificación y en un 1/2/25-3/1/2/2027 término no mayor a diez días hábiles, se procure llegar a un acuerdo.

Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Se elimina: La

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

La resolución a la que lleguen "LAS PARTES", deberá constar por escrito, para lo cual, se levantará la minuta correspondiente, que será suscrita por sus representantes, reconociendo desde ahora, total validez a dicho acuerdo. En el supuesto de que, en el término establecido. los representantes de "LAS PARTES" no lleguen a un acuerdo que ponga fin a la discrepancia, quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante las autoridades competentes.

Aspectos específicos de carácter técnico y administrativo que "LAS PARTES" convienen en someter a un procedimiento de resolución, para el caso de que se llegaren a presentar REGIDURIA discrepancias. "LAS PARTES" reconocen que el procedimiento de resolución establecido en DE HACIENDA sta cláusula, no se refiere al procedimiento de conciliación previsto en la Ley de Obras Bautista uxtepec. úblicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Mpio, San Juan Otto, Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

ECIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: El caso fortuito o fuerza mayor. stodo hecho de la naturaleza o acto del hombre, imprevisible o inevitable, que, sin culpa o regligencia de alguna de "LAS PARTES", impida el cumplimiento de alguna o todas las obligaciones a su cargo o el oportuno cumplimiento de las mismas o la forma convenida para dicho cumplimiento de conformidad con el Contrato.

Entre los casos fortuitos o de fuerza mayor pueden determinarse de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes eventos: incendios, terremotos, guerras, inundaciones, sabotajes, huelgas declaradas, ciclones, motines o disturbios, catástrofes de transportes marítimos, ferroviarios, aéreos o terrestres; paro de fábrica(s) por causas no imputables a ""LA CONTRATISTA".

Cuando cualquiera de "LAS PARTES" por efecto de caso fortuito o fuerza mayor, dejare de cumplir con sus respectives obligaciones, quedará liberado de la responsabilidad consecuente con dicho incumplimiento, relativa a la indemnización de los daños y parjuicios causados y la otra parte, siempre que en tal evento se cumplan las siguientes condiciones.



¡Juntos 🕵 podemos! Dr. Ov. 5 de Mayo 261, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Cautaca: 14 1 pec.

Moio, "n. Lan Otto, Tuxtepec, Gas. 01/01/2025-31/11

CATURA.

LADORA 01/01/2025-31/12/2027



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

- A. Que la parte que sufra la fuerza mayor no haya dado causas o contribuido a que se produjera.
- B. Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor lo notifique de inmediato a la otra parte y adopte las medidas urgentes tendientes a evitar la extensión de sus efectos o daños a las personas o bienes de la otra parte.
- C. Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor, acredite a satisfacción de la otra parte mediante las constancias idóneas, la existencia, duración y efectos de dicho caso fortuito o fuerza mayor.

La parte que no sufra el caso fortuito o fuerza mayor, se abstendrá de exigir indemnización/ alguna o de aplicar sanciones por el incumplimiento en que incurra la parte que lo sufra, si sé satisfacen las condiciones indicadas en los numerales A, B y C antes descritas, incluyendo las Otto. Tuytepec. Oax penas convencionales previstas en el presente contrato y de ser aplicable, se establecerá de 01/01/2005-31/12/2027 común acuerdo, nueva fecha de entrega de la obra.

Cada parte reportará individualmente las consecuencias económicas que produzcan en sus respectivos patrimonios el caso fortuito o fuerza mayor.

En el evento de que un caso fortuito o fuerza mayor, haga imposible la realización de la obra, "LAS PARTES" están de acuerdo en que "EL MUNICIPIO" levantará acta circunstanciada donde haga constar el estado que guardan los trabajos en dicho momento.

DÉCIMA NOVENA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA: A fin de verificar si "LA CONTRATISTA" está ejecutando las obras objeto de este contrato de acuerdoREGIDURIA con el Programa de Erogaciones de Ejecución General de los Trabajos, "EL MUNICIPIODE HAC ENDA comparará mensualmente el importe de los trabajos ejecutados, con el de los que debieron,

se en los términos de dicho programa, en el entendido que, al efectuar la comparación Dito, Tuxtepec, Oax. mal ejecutada se tendrá por no realizada. 01/01/2025-31/12/202

 consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el importe de la almente ejecutada, es menor que el de la que debió realizarse, "EL MUNICIPIO" retendrá en total el 0.5% (cinco al millar) de la diferencia de dichos importes, multiplicada por el número de meses transcurridos, a partir del mes en el cual se encuentran en atraso las actividades o trabajos, hasta el de la revisión. Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda, a fin de que la retención total sea la indicada.

Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente, al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en beneficio de "EL MUNICIPIO", a título de pena convencional, por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA". Esta pena convencional se determinará únicamente en función de los trabajos no ejecutados conforme al programa convenido.

Si "LA CONTRATISTA" no concluye la obra m la secta señalada como pena convencional. deberá cubrir a la ejecutora del gasto, la cantidad del 0.2% (dos al millar), calculada sobre el ontrato (incluyendo los convenios modificatorios y ajuste de costos, en so

Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

> untos 🛚 podemos!

5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Jan Bautista Tuxtepec, Dito. Taxtepec. Oax, 08.07.2025 05:11:2025

Bautista Tullepec Otto, Tuxtepec, Gax. 01/01/2025-31/12/5

SINCICATURA.

Oax.

Mpio. Sa

Se elimina: La Firma del



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

caso), por cada día calendario de demora y hasta el momento en que la obra quede concluida a satisfacción de la ejecutora del gasto, esto sin aplicar el impuesto al valor agregado.

El monto de las penas convencionales, en ningún caso podrá ser superior, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento a que se refiere el apartado II de la Cláusula Décima de este contrato.

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas en los párrafos anteriores, "EL MUNICIPIO", podrá exigir el cumplimiento del contrato, rescindirlo para determinar las retenciones y en su caso, la aplicación de la sanción estipulada. No se tomarán en cuenta, las demoras motivadas por causas imputables a "EL MUNICIPIO", caso fortuito o fuerza mayor, ya que, en tal evento, "EL MUNICIPIO", hará al programa las modificaciones que a su juicio procedan.

configurarse.

En caso de que "EL MUNICIPIO", con base en lo establecido en la Ley de Obras Públicas your en la Ley de Obras Públicas your establecido en la Ley de Obras y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y las demás disposiciones reglamentarias y 1/01/20/25-3/1/12/2025 administrativas aplicables, opte por rescindir el contrato por causas imputables a "LA CONTRATISTA", procederá ésta a hacer efectivas las garantías de anticipo y cumplimiento, absteniéndose de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorque el finiquito correspondiente, lo que se efectuará dentro de cuarenta días naturales siguientes, a la fecha de notificación de la rescisión o del incumplimiento del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades adicionales que pudieran llegar

Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Se elimina: La

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: "EL MUNICIPIO" podrá suspender en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada, debiéndose determinar, en su caso, la temporalidad de la suspensión, la que no podrá ser indefinida, de acuerdo al artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. Bautista Tuxtepec

Para tales efectos, "EL MUNICIPIO" emitirá un acuerdo debidamente fundado y motivado, asincipas a omo la fecha prevista para la reanudación de los trabajos, las acciones que debe considerar m lo relativo a su personal, maquinaria y equipo, dicho acuerdo deberá notificarse a "LA CONTRATISTA", de conformidad con lo establecido en el artículo 59 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

El presente Contrato, podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión temporal, debiendo formalizarse por escrito la reanudación de los trabajos.

Cuando la suspensión de los trabajos sea por causas imputables a "EL MUNICIPIO", ésta pagará a "LA CONTRATISTA", los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables. siempre que éstos seap razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, en observanção de la dispuesto por el artículo 59 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor "LA CONTRATISTA" de manera fundada motivada considere que debe suspenderse la continuidad total o parcial de los trabajos.

DORA Justepec. 01/01/2025-31/10/2027

occ,

)ax

COLLDOS

Moio, Sa

Juntos 🊮 podemos!

Av. 5 de Mayo 281; Cartes, C.P. 58300, Self Juan, Bangara Tuxtepec, Oaxaca. 08.07 2025 Otto, Tuxtepec, Go 01/01/7025-31/17



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

deberá presentar su solicitud formal a la "Ejecutora del Gasto", quien resolverá dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la solicitud. En caso de que la "Ejecutora del Gasto" resuelva la no suspensión de los trabajos, "LA CONTRATISTA" para suspender la obra, deberá obtener una declaratoria por parte de la autoridad judicial correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 fracción III y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: A partir de lo establecido en los artículos 58 y 59 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, cuando concurran razones de interés general, existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas, se ocasione un daño o perjuicio grave al estado, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere la cláusula anterior, se podrá Eautista Tinxo Otto, Tuxtépec, Oax dar por terminado anticipadamente, el presente Contrato. 01/01/2025-31/12/2027

"EL MUNICIPIO" deberá comunicar a "LA CONTRATISTA", la terminación anticipada del contrato, mediante acuerdo debidamente fundado y motivado.

Una vez comunicada por "EL MUNICIPIO", la terminación anticipada del Contrato, ésta procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del s inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de "LA CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra, dicha acta, sé levantará ante la presencia de fedatario público.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "LAREGIDÚRIA CONTRATISTA" podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, deberá presentar solicito HACIENDA por escrito a "EL MUNICIPIO", quien resolverá dentro de los veinte días naturales siguientes Mpro. San Juan a la recepción de la misma, pero, en caso de negativa, "LA CONTRATISTA" deberá obtene autista Tuxtepec. tto, Tuxtepec,Oax declaratoria correspondiente, por parte de la autoridad judicial. 2411417075.34147

ando se dé por terminado anticipadamente el Contrato, "EL MUNICIPIO" pagará a "LA NTRATISTA", los trabajos realizados, así como los gastos no recuperables, siempre labre os sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente com XXX este Contrato.

Habrá lugar a la terminación anticipada del contrato por mutuo consentimiento de PARTES". cuando así lo consideren conveniente, siempre y cuando, no se cause perjulcio a erario.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA":

CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen o instalen en los 1445 trabajos objeto del contrato, cumptan con las normas de calidad establecidas y, a que la realización de todas y cada una de las partes de dichos trabajos, se efectúen de conformidad con el proyecto y las especificaciones generales y particulares y a satisfacción de "EL MUNICIPIO"; así como, a responder por se cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de

la misma v de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se RADORA

an Juan Tuxtepec. ec.Oax. 01/01/2025-3 12/2027

Mpio, de Sa

Bautista, Tubtepec.

DilpATuxtepec, Oax.

Juan

¡Juntos 🕵 podemos! 8 88 906, Semuran Bautista Tuxtepec, Oaxaca. Deto. Turteles 01/01/2025-31/17 08:07 2025 04:11/2025

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente v director responsable de

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

obra.



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

lleguen a causar a "EL MUNICIPIO" o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantia señalada en el apartado III de la Cláusula Décima de este contrato.

Es facultad de "EL MUNICIPIO" realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la realización de los trabajos, ya sea en el sitio de estos o en los lugares de adquisición o de fabricación.

Así mismo, en virtud de que "LA CONTRATISTA" es la única responsable de la ejecución de los trabajos, deberá sujetarse a todos los reglamentos y órdenes de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente, que rijan en el ámbito federal, estatal y municipal, así como a PRESIDE las instrucciones que al efecto le señale "EL MUNICIPIO".

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

En ese mismo sentido, "EL MUNICIPIO" no será responsable de los daños o perjuicios que soutista juxtep sufran los bienes de "LA CONTRATISTA" o terceros durante la ejecución de los trabajos. Dtto, Tuxtenec.Oax

01/01/2025-31/12/2027 En virtud de lo anterior, "LA CONTRATISTA" deberá cubrir los daños y perjuicios que cause a terceros en sus bienes o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, por inobservancia o negligencia de sus representantes legales, directivos o trabajadores, al no prever ni adoptar, acorde a la normatividad aplicable en materia de construcción estatal, las medidas de seguridad y prevención de accidentes, daños y perjuicios contra terceros, por tanto, de ocurrir esos siniestros que dañen el patrimonio de las personas. "LA CONTRATISTA", desde este momento queda obligada a responder de esos daños 🗽 perjuicios causados, resarciéndolos en dinero o en especie. Toda petición de personas afectadas dirigida a "EL MUNICIPIO", deberá ser atendida y resuelta por "LAEGIDURÍA CONTRATISTA". DE HACIENDA

Mpio, San Nuan "LAS PARTES" reconocen y aceptan que quedan a salvo los derechos de "EL MUNICIPIO exigir a "LA CONTRATISTA", el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnizacióno. Tuxtepec. Oax corresponda a juicio de la primera, una vez que se hagan efectivas las garantias (2005) ituidas conforme a este contrato.

SIMA TERCERA, RELACIONES LABORALES: "LA CONTRATISTA", como patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demásDIRECCION ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo anterior, no se le considera a DE QBRAS PUBLICAS "EL MUNICIPIO" como patrón solidario, ni patrón sustituto.

"LA CONTRATISTA" conviene en responder todas las reclamaciones que sus trabajadoresautista Tuxlepec. presenten en su contra o en contra de "EL MUNICIPIO", en relación con los trabajos delto. Tóxtepec. Oax. contrato, debiendo cubrir cualquier importe que de ello se derive y dejar a salvo de talesaux reclamaciones a "EL MUNICIPIO", a más tardar a los diez días naturales contados a partir del a fecha en que sea notificado de ello por esta última

VIGESIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: "EL MUNICIPIO" podrá, en cualquier

momento, rescindir administrativamente este contratos de acuerdo a lo dispuesto en los il SINDREATURA DUBLICAS/TOESARROKLO

PROCURADORA Bautista Tuntenec. Pag Pagoje Taxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

OSLIDOY A

MUNICI

Mpio. Sa

podemos Juntos 🥌 Av. 5 de Mayo 281, Certro, C.P. 68300, San James Billiffeta Tuxtepec, Oaxaca. 08:07 2025 05:11/2025 01/01/2025-31/12/1



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

artículos 58 y 59 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Procederá la rescisión administrativa, cuando "LA CONTRATISTA" se ubique en alguno de los siguientes supuestos:

- A. Incumpla con sus obligaciones pactadas en el presente Contrato y sus anexos;
- B. No inicie los trabajos en la fecha pactada;
- C. Suspenda injustificadamente los trabajos o incumpla con el programa de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción, así como cuando no repare o reponga, alguna parte de la obra rechazada por no cumplir con las especificaciones de construcción o normas de calidad:

D. Sea declarado o sujeto a concurso mercantil, quiebra o suspensión de pagos, os cualquiera otra figura análoga;

E. Si no cubre oportunamente ni en su totalidad, los salarios de sus personas trabajadoras y demás prestaciones de carácter laboral (I.M.S.S. INFONAVIT, SAT, etc.), y que con motivo de estas se generen discrepancias durante o después de la realización de los trabajos en perjuicio de la misma;

F. Cuando durante el periodo de la ejecución de los trabajos, pierda las capacidades técnicas, financieras u operativas que hubiere acreditado para la adjudicación del contrato;

G. Se le revoque o cancele de manera definitiva, cualquier permiso o autorización E HACIENDA REGIDURIA gubernamental necesaria para la ejecución de los trabajos;

Cuando sin autorización expresa por parte de "EL MUNICIPIO", ceda o transfiera sus Bautista Tuxtepec, Oax. bilgaciones y/o derechos del Contrato, de cualquier forma; 01/01/2025-31/12/202

Cuando por el incumplimiento de sus obligaciones, así como de los requerimientos normativos necesarios, por falta de prevención y/o negligencia, se ocasione un accidente o alguna persona a causa de esto, perdiere la vida. En este supplesto específico, "EL MUNICIPIO", podrá iniciar el procedimiento de rescisión sí procedimiento de rescisión d administrativa, cuando las autoridades judiciales pertinentes, resuelvan sobrella ECCION responsabilidad de "LA CONTRATISTA", y

J. Cuando con motivo de la ejecución de los trabajos, "LA CONTRATISTA" incurra en de San Juan delitos ambientales o infracciones a normas y/o leyes ambientales en materia deta Tuktepec. seguridad y protección ambiental, cuyo incumplimiento genere suspensión, clausura buttered General cierre del sitio de los trabajos, durante o después de la realización de los trabajos en perjuicio de la misma

Cuando "LA CONTRATISTA" contravenga las disposiciones de la Ley Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

> REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y-BESARROLLO

> > 08 07 2025 05 11 2025

Bautista Tustepelluntos SI podemos!

Bautista Sode Mayor (1897; Certifro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepeo. (Daxeca pec. Cax

ht/ht/2025-31/11

ADORA 01/01/2025-31/10/2027

Se elimina: La Firma del Contratista. director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

superintendente y

Dito, Tuxtopec,Oax 01/01/2025-31/12/2027



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Cuando "EL MUNICIPIO" determine rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento siguiente:

- "EL MUNICIPIO" comunicará por escrito a "LA CONTRATISTA", el inicio del procedimiento de rescisión del contrato, exponiendo las razones que dieron lugar a ello, a fin de que ésta, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que quede legalmente notificada del inicio de dicho procedimiento, exponga lo que a su derecho convenga, aporte las pruebas que estime pertinentes y formule alegatos.
- Cumplido lo dispuesto en la fracción anterior se abrirá el término probatorio por quince días hábiles, a efecto de que se lleve a cabo el desahogo de las probanzas, dicho plazo podrá ser prorrogado por cinco días más, cuando así lo requiera la naturaleza de las probanzas de que se trate;
- Concluido el desahogo de pruebas y antes de dictar resolución se pondrán las actuaciones 01/01/20/5-31/12/2027 III. a disposición de los interesados, para que, en su caso, por escrito y en un término de tres días, formulen los alegatos que estimen pertinentes
- Fenecido el plazo anterior "EL MUNICIPIO" procederá a dictar la resolución: IV. correspondiente lo cual se hará dentro de los siguientes diez días hábiles; y notificará, det manera personal o por oficio con acuse de recibo a "LA CONTRATISTA", dentro de los quince días hábiles siguientes.
- REGIDURIA V. Si la determinación fuera la rescisión del contrato, "EL MUNICIPIO" podrá exigirle a "LAF HACÉNDA CONTRATISTA", el pago de las penas convenidas.

Una vez que se comunique a "LA CONTRATISTA", el inicio del procedimiento de rescisión to Tuxtepec. Onz. del contrato, "EL MUNICIPIO", procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos" ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando,

o sin la comparecencia de "LA CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que ncuentre la obra, asentándose las causas que motivaron el inicio del procedimiente de sión. Dicha acta, se levantará ante la presencia de fedatario público. BURE

CONTRATISTA" estará obligada, a devolver a "EL MUNICIPIO", en un plazo de diez CCIÓN días naturales, contados a partir de la fecha de inicio del procedimiento de rescisión, toda la la documentación que "EL MUNICIPIO" le hubiere entregado para la realización de los trabatiós LIC.

En los casos de rescisión previstos en forma enunciativa y no limitativa en esta clausula y en Turo la Décimo Novena, relativa a Sanciones por Incumplimiento del Programa, "LAS PARTES":xtepec Oax. convienen en que, "EL MUNICIPIO" procederá a hacer efectivas las garantías y que de forma25-2021 precautoria se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos siecutados aún no liquidados, desde el inicio de dicho procedimiento de rescisión y hasta que se otorque el 1000s ficiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse de los cuarenta días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados, as como lo relativo a la recuperación de los materiates y equipos que en su caso le hayan sido entregados a "LA CONTRATISTA".

Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

ntos 🚮 podemos!

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68308, Sair Fuan Beursta Tuxtepec, Oaxage, Tuxtopec,

autici -

ADORA PROC Otto, Tuxteped,Oax. 01/01/2025-31/12/2027

Otto. Tuxtopac Toak, 08:07:2025 05/1:2025

Se elimina: La

RESIDE MUNICIP

Moio, San Vi autista Tuxte Otto. Tuxtepec,Oax



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

VIGÉSIMA QUINTA, MODIFICACIONES: "LAS PARTES" convienen que, cualquier modificación a este contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito, mediante la celebración del convenio correspondiente.

Cuando a juicio de "EL MUNICIPIO", sea necesario llevar a cabo trabajos que no estén comprendidos en el proyecto y programa, le solicitará a "LA CONTRATISTA", su ejecución y esta se compromete a llevarlos a cabo, para lo cual, se procederá de la siguiente forma:

A. Trabajos extraordinarios, basados en precios unitarios:

Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables ; a los trabajos de que se trate, "EL MUNICIPIO", estará facultada para ordenar a "LA Sautista"; a los trabajos de que se trate, "EL MUNICIPIO", estar a realizarlos conforme a dichos Dito. Tuxte CONTRATISTA", su ejecución, y ésta se obliga a realizarlos conforme a dichos 01/01/2025 precios.

H. Si para los trabajos no existieron conceptos y precios unitarios en el contrato, se considerará factible determinar los nuevos precios con base en elementos contenidos en los análisis de precios ya establecidos en el contrato, y se procederá a determinar los nuevos con la intervención de "LA CONTRATISTA", quien quedará obligada 3 ejecutar los trabajos conforme a tales precios.

III. Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos anteriores, "EL MUNICIPIO" aplicará los precios unitarios contenidos @EGIDURIA sus tabuladores en vigor o en su defecto, para calcular los nuevos precios, tomará et HACI NDA cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios de tabulador, ertipio. San uno y en otro caso, "LA CONTRATISTA", estará obligada a ejecutar los trabajos "Tabajos a contrata de la contrata del la contrata de la contra conforme a los nuevos precios. 01/01/2025-31/12/2027

Si no fuere posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en IV. la fracción anterior, "LA CONTRATISTA" a requerimiento de "EL MUNICIPIO" dentro del plazo que se señale, someterá a su consideración, los nuevos precios unitarios, acompañados de sus respectivos análisis, en el entendido de que para la filación de estos precios, deberá aplicar el mismo criterio que se hubiere seguido para la determinación de los del contrato; resolviendo "EL MUNICIPIO", en un plazo no mayor de treinta días.

Si "LAS PARTES" llegaran a un acuerdo respecto a los Precios Unitarios a que se refiere el el los Precios Unitarios a que se refiere l el los Precios Unitarios Unitarios un que se refiere l el los Precios Unitarios un que se refiere l el los Precios Unitarios un que se refiere l el los Precios Unitarios un que se refiere l el los Precios Unitarios un que se refiere l el los Precios Unitarios un que se refiere l el los Precios Unitarios un que se refiere l el los Precios Unitarios un que se refiere l el los Precios Unitarios un que se refiere l el los Precios Unitarios un que se refiere l el los Precios Unitarios un que se refiere l el los Precios Unitarios un que se refiere l el los Precios Unitarios un que se refiere l el los Precios Unitarios un que se refiere l el los Precios Unitarios un que se refiere l el los Precios Unitarios un que se refiere l el los Precios Unitarios un que se refiere l el los Precios un que se refiere l el los Prec presente inciso, "LA CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos extraordinarios utista. Tuxtepec. . Tuxtebec, Oax. conforme a éstos, los cuales deberán asentarse en la bitácora sin que por ello sea necesario 2025-2027 celebrar un convenio modificatorio.

No se otorgarán anticipos para los convenios que se celebren.

VIGÉSIMA SEXTA. CLÁUSULA ANTICORRUPCION: Durante la ejecución del Contrato "LAS PARTES" se conducirán con apego a los principios que establecen los artículos 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 5 de la Ley del Sistema Estatal de Combaté a la Comunica A Se obliganca

intos 📢 podemos!

Fundamento Legal: Art. 115

superintendente y director responsable de obra.

Se elimina: La

Firma del

Contratista.

LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

ie Mayo 281, Centro, C.P. 68300, Sepuluani Glusso Fuxtepec, Oaxantista Turtepec, Po Otto, Tuxtegec, Oax,

Otto, Tuxtepec, Car 01/01/2025-31/1

Bautist ec.Oax

08/07 2021/05/11/2025



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

denunciar los actos de corrupción de los cuales tengan conocimiento y en general, cumplirán con lo establecido en las leyes anteriormente citadas, comprometiendose a actuar, conforme a los principios consignados en instrumentos internacionales como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, adoptada en la ciudad de Nueva York, el 31 de octubre de 2003; Convención Interamericana contra la Corrupción y Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, adoptada en la ciudad de París, Francia, el 17 de diciembre de 1997.

En caso que "LA CONTRATISTA" incurra en cualquiera de los actos señalados en los artículos 108 del Código Fiscal de la Federación; 1 fracciones I, III, V inciso f, g, h, j de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; 212 al 214 del Código Penal Federal; 400 y 400 Bis del Código Penal Federal; 2 fracción I de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 205 Bautista Judepec al 208 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 47 al 53 de la Ley de Dito, Tuxtepec, 0ax Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, decretado en 01/01/2025-31/12/2027 resolución de autoridad gubernamental jurisdiccional o administrativa competente en territorio nacional que cause ejecutoria, "EL MUNICIPIO", podrá optar por la rescisión administrativa del contrato.

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025 "LA CONTRATISTA" se obliga durante la ejecución del Contrato, no ofrecerá, prometerá, o dará por sí o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a servido público alguno, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraulte cohecho o tráfico de influencias.

Durante la vigencia del Contrato, "LAS PARTES" se comprometen a actuar con estricto apege GIDURIA a las siguientes reglas de conducta para combatir la extorsión y el soborno de la siguiente la CIENDA Mpio. San Juan Bautista Turkopes.

A. "LA CONTRATISTA" se obliga a lo siguiente:

Vigilar que sus empleados personas físicas o morales a quienes les delegue una cesión
 describes de sobre y equallos que interpresente la delegue una cesión

de derechos de cobro y aquellos que intervengan en la administración, supervisión y/o

Actuar siempre con lealtad y mantener confidencialidad sobre toda la información que

*EL MUNICIPIO", le haya brindado para la realización de los trabajos.

Direcc

Desempeñar con honestidad las actividades que conforman la ejecución de los BR

trabajos.

IV. Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen los intereses de l'EL. Tuxtej

MUNICIPIO", la sociedad o la nación.

Dato. Tuxtepec, Dax.
2025-2027

V. Que por sí mismo o a través de interpósita persona, incluyendo a sus empleados vío.

08.07 2625

V. Que por sí mismo o a través de interpósita persona, incluyendo a sus empleados y/o representantes, se abstendrá de ofrecer, prometer dar o aceptar una ganarida pecuniaria indebida para o por los servidores publicos de "EL MUNICIPIO" con el fin de obtener o conservar, un negocio u otra ventaja impropia.



SIMORCATURA SINDICATURA
HAC IPROCUBATIORA
Mpio. Salan Mpio. Sen Juan
Bauticia Tu deper Bautista Tu deper.

Otto: Rixteper Otto, Tuxtepec Qax

Otto, Tuxtepec, Oax.



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

- VI. Denunciar ante las autoridades gubernamentales correspondientes, los hechos que le consten y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas y/o penales de los servidores públicos.
- VII. Realizar actos o incurrir en omisiones que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.

B. "EL MUNICIPIO" se obliga a lo siguiente:

- Exhortar a las personas servidoras públicas, que por razón de su actividad intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución de los trabajos, cumplan con los compromisos aquí pactados y difundir el presente compromiso entre su personal.
- Desarrollar sus actividades en la administración, supervisión y/o ejecución de las obras/2025 II. con ética.

III. Evitar por sí misma o por medio de sus servidores públicos, arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer indebidamente a los trabajos.

IV. Rechazar por sí mismo o por medio de las personas servidoras públicas, cualquier tipo: de compensación que pudiera favorecer a "LA CONTRATISTA" u otorgarle ventajast impropias.

Actuar con honestidad y transparencia en la administración, supervisión y/o ejecucióne CIDNRIA de los trabajos. DE HACIENDA

VI. Llevar a cabo sus actividades con integridad profesional.

Otto, Tuxtepec, Oax. VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONFLICTO DE INTERÉS: Durante la ejecución de los trabajos. "LA/01/2025-31/12/2027 CONTRATISTA" estará obligada a tomar todas las medidas necesarias para evitar situaciones

de conflicto de interés, entendiéndose por éstas, cualquier situación en la que la ejecución e imparcial del Contrato, se vea influenciada como resultado de intereses de caracter ico, vínculos familiares o afectivos, relaciones políticas o personales o cualquier otro de interés en común.

la vigencia del presente Contrato, "LA CONTRATISTA" deberá comunicar a "ELO MUNICIPIO" de manera inmediata, la existencia de cualquier circunstancia que genere vina LIC conflicto de interés o que pueda originar la existencia de un conflicto de interés, para que la surfección de interés de interés, para que la surfección de vez, "EL MUNICIPIO" comunique dicha situación a la Secretaría de Honestidad a Tuxtépec, Tuxtepec Oax. Transparencia y Función Pública.

"LA CONTRATISTA" tomará las medidas que resulten necesarias para resolver la situación presentada y "EL MUNICIPIO" por su parte, estará facultada para revisar el cumplimiento de 1003 4/6 dichas medidas correctivas y en su caso, podrá exigir la adopción de medidas adicionales dentro de un plazo determinado. En este tenor, "LA CONTRATISTA" se compromete a no buscar ni aceptar en ningún momento cualquier too de beneficio adicional a los compromisos. contractuales adquiridos baio el presente contrato, que pudiera derivar en la existencia de un

conflicto de intereses.

¡Juntos 🚮

podemos

Ditto, Tuxtepec, Ga

01/01/2025-31/12/2027

Mpio. San Juan

v. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, Sangluan Balifista Tustepec, Caxaca.

08:07 2025 05:11/2

01/01/2025-11

Se elimina: La

superintendente v director

responsable de

Fundamento

Lev DOF

20-03-2025

Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva

Firma del

obra.

Contratista.

PUBLICAS Y OBSARROLLO



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GAXACA"

Adicionalmente, "LA CONTRATISTA" se compromete a hacer extensivas todas y cada una de las obligaciones aqui descritas a toda su plantilla de personal y representantes que estén facultados para tomar decisiones a su nombre, con el objeto de evitar incurrir en situaciones que puedan generar conflictos de interés. Asimismo, "LA CONTRATISTA", deberá hacer extensivas las obligaciones aquí descritas, a las personas físicas y morales a las que se les

√ cedió el derecho de cobro.

Previo a la celebración del presente Contrato, "EL MUNICIPIO" se cercioró que el particula no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente Contrato no se actualiza un Conflicto de SIDE Interés. Las manifestaciones respectivas constan por escrito y forman parte del presente MCID contrato como anexo.

Bautista Tuytepec Otto, Tuxtepec.Oax VIGÉSIMA OCTAVA. TRANSPARENCIA: "EL MUNICIPIO" se obliga a poner a dispositionezs. 3/1/2/2027 del público en general y mantener actualizada la información en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), y demás portales electrónicos, con la información a la que se refiere el artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información

Pública.

responsable de obra. Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva

superintendente y

Se elimina: La

Firma del

director

Lev DOF 20-03-2025

Contratista.

VIGÉSIMA NOVENA. NOTIFICACIONES: Las notificaciones que se realicen a #EL MUNICIPIO" deberán efectuarse en el domicilio señalado en las declaraciones. En cuanto de las notificaciones de "LA CONTRATISTA" éstas se realizarán indistintamente, en el domicino convencional o, por comparecencia en el domicilio de "EL MUNICIPIO", previo aviso de IDURI notificación que se envíe al correo electrónico que señaló en sus declaraciones DELAA CONTRATISTA": las subsecuentes notificaciones a "LA CONTRATISTA", que no impliqueno, San Juan una resolución administrativa, se realizarán en el correo electrónico señalado por ésta. Otto, Tuxtepec, Oax.

"LA CONTRATISTA" se obliga a comunicar a "EL MUNICIPIO" por escrito, cualquier2025-31/12/2027 ación o cambio de domicilio, en el entendido que, de no cumplir con este requisito: "EL IPIO" efectuará las notificaciones aún las de carácter personal, en el domicilio senalado MUKE mente por instructivo.

Juntos CÍ po TRIGESIMA. PREDOMINIO DEL CONTRATO: "LAS PARTES" convienen que, en caso de CC existir alguna discrepancia entre el contenido del clausulado del presente Contrato y al de BR alguno de sus anexos, prevalecerá lo señalado en el clausulado.

TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN: "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, a todas y cada una de las Cláusulas 5, 2027 que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la normatividad aplicable a la materia.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES: Para 🔞 interpretación y cumplimiento del presente Centrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de Osxaca de Juárez, SIND

> podemos! juntos ≤

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, Sanduary Bathsta (Lajepec, Ostaria) (1) Special Control of the Control o 08/07/2025 05:

Otto, Tuxteper 01/01/2025-3:

PROCU**R**ÁDORA Mpio San Juan PagBayais ax lluxtepec. Otto. Tuxtepec,Oax, 21/01/2025-31/12/2027

Mpio de San Juan



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

por lo tanto, "LA CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiese corresponderle por cualquier otra causa.

TRIGÉSIMA TERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En términos de los artículos 5, fracción VI y 6 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, "LAS PARTES" convienen puntualizar obligaciones de manera indicativa más no limitativa, del tratamiento para los datos personales y de la confidencialidad de los mismos.

Leido que fue el presente Contrato, y comprendidos sus alcances legales por "LAS PARTES", se firma el presente prefiplicado en el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, a los VEINTE DIAS DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Por "EL MUNICIPIO"

RESIDEN MUNICIPAL Mpio. San Juan

Bautista Tuxtepec LIC. FERNANDO HUERTA CERECEDO

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ALICIA MONTSERRAT CASTILLO

SÍNDICA PROCURADORA Otto, Tustes

110112025-36

SINDICATUR LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ

CMVILL'ARAD

SINDICO HACENDARIO Otto, Tuxtepec,

LIC. ANILU CELIA DELFIN RODRIGUEZ

REGIDORA DE HACIENDA

Otto, Tuxtepec, Oax. 04/04/2025-31/12/2027

01/01/2025-31/

"TESTIGOS"

C. DOLORES CASTANEDA SOLIS REGIDORA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO .x.

08/07/2025 05/11/2025

EGIDURÍA DE OBRAS MUCAS Y DESARROLLO

> ING. PABLO PIMENTEL BAUTISTA DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

> > NUM. DE CEDULA 6222114

PROCUMADORA Mpio. San Juan Bautista Turtepec. Otto. Tuxteped Oax. 11/01/2025-31/1202027

¡Juntos 📢 podemos!

281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

Pág. 36 do 37

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF

20-03-2025



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

Por "LA CONTRATISTA" C. ESTEBAN AVALOS PACHECO ADMINISTRADOR ÚNICO GRUPO INMOBILIANDE NSTRUCTOR ADUACHIEL S.A DE C.V.

ING. CARLOS ADOLFO SEVERIANO OLIVERA

SUPERINTENDENTE DE OBRA CED. PROF. 14415154

MENDEZ

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA CED. PROF. 5830612 D.R.O. B 3774

La presente hoja de firmas corresponde al Contrato de Obra Pública número: MSJBT-2018 AD/FAISMUN-094/2025, celebrado a los VEINTE DIAS DE SEPTIEMBRE DE 2025, para la ejecución de los trabajos, denominados CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON Bautista Tux CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COLONIA TUXTEPEC DORADO, a realizarse en la Dito, Juxtepec Dax localidad de SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COLONIA TUXTEPEC DORADO). Del 110/12/2025-31/12/2027 Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.----

